

UNIVERSIDAD VERACRUZANA

FACULTAD DE BIOANÁLISIS

Región Veracruz – Boca del Río



Manual de Organización

Veracruz, Ver., Enero 2017

Contenido

	Página
1. Directorio	3
2. Introducción	6
3. Junta Académica	7
4. Consejo Técnico	7
5. Academias	8
5. Cuerpos Académicos	8
7. Información General	9
I. Misión	9
II. Visión	9
III. Historia	9
IV. Marco Jurídico	11
V. Atribuciones	12
9. Organización y Funciones	19
I. Estructura Orgánica	19
II. Organigrama	19
III. Operatividad de las Funciones de Docencia, Investigación y Vinculación de la Dependencia	20

1. Directorio

Directorio	
Nombre: Alexander Aguilera Alfonso	Puesto Oficial: Director
Teléfono Oficial: 01 22 99 32 17 07	Fecha de Nacimiento: 17 Diciembre 1965
<p>Estudios Académicos</p> <ul style="list-style-type: none">• Licenciatura en Química Clínica• Maestría en Ciencias en Biotecnología• Doctorado en Ciencias en Alimentos <p>Actividades y Puestos Académicos</p> <ul style="list-style-type: none">• Integrante del Consejo Técnico• Coordinador de Academia• Integrante del Consejo Técnico del Ceneval• Integrante de la Comisión de la Acreditación de la Licenciatura en Química Clínica <p>Cargos Oficiales Desempeñados</p> <ul style="list-style-type: none">• Director de la Facultad de Bioanálisis Región Veracruz• Coordinador del postgrado: Doctorado en Ciencias Químico Biológicas• Jefe del Laboratorio de Análisis Clínicos del Centro de Estudios y Servicios en Salud	

Directorio

Nombre: Sánchez Otero María Guadalupe	Puesto Oficial: Secretaria de Facultad
Teléfono Oficial: 01 22 99 32 17 07	Fecha de Nacimiento: 18 Septiembre 1969
<p>Estudios Académicos</p> <ul style="list-style-type: none">• Licenciado en Químico Farmacéutico Industrial. Instituto Politécnico Nacional, CDMX.• Maestría en Ciencias en Ingeniería Bioquímica. Instituto Tecnológico de Veracruz, Veracruz, Ver.• Doctor en Ciencias de los Alimentos. Instituto Tecnológico de Veracruz, Veracruz, Ver. <p>Actividades y Puestos Académicos</p> <ul style="list-style-type: none">• Profesor de Tiempo Completo Titular “C” de la Facultad de Bioanálisis Región Veracruz-Boca del Río.• Integrante del Cuerpo Académico Química y Biotecnología.• Integrante del Consejo Técnico.• Miembro de la Comisión de Experiencia Recepcional.• Maestro Enlace de Movilidad.• Maestro Enlace del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional (PiFi). <p>Cargos Oficiales Desempeñados</p> <ul style="list-style-type: none">• Secretaria de Facultad	

Directorio	
Nombre: Aguirre Cortez Marco Antonio	Puesto Oficial: Administrador
Teléfono Oficial: 01 22 99 32 17 07	Fecha de Nacimiento: 6 Mayo 1967
<p>Estudios Académicos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Licenciatura en Administración de Empresas. Universidad Veracruzana. Veracruz, Ver. <p>Cargos Oficiales Desempeñados</p> <ul style="list-style-type: none"> • Administrador en la Facultad de Bioanálisis Región Veracruz-Boca del Río (2016 a la fecha) • Administrador en el Instituto Medicina Forense (2013 - 2016) • Administrador en la Facultad de Ciencias y Técnicas de la Comunicación (2004 - 2013) 	

2. Introducción

El presente Manual de Organización tiene como finalidad presentar la forma en que se dirigen, controlan y administran las funciones de Docencia, Investigación y Vinculación de la Facultad de Bioanálisis y lograr la mayor eficiencia en la obtención de las metas establecidas en el Plan General de Desarrollo de la Universidad y en el Plan de Desarrollo (PLADEA) de la propia Facultad.

La organización de la Facultad de Bioanálisis está dentro del esquema de la Universidad Veracruzana, depende directamente del Área de Ciencias de la Salud con sede en la Ciudad de Xalapa, y mantiene contacto directo con la instancia regional, la Vicerrectoría quien hace funciones administrativas y académicas en la región Veracruz, estableciendo un vínculo con las instancias centrales, Direcciones de Área, Secretaría Académica, Secretaría de la Rectoría y Secretaría de Administración y Finanzas y todas las dependencias que dependen de estas Secretarías.

Al interior de la Facultad la organización se apega a lo dispuesto en la Ley Orgánica, el Estatuto General del Personal Académico, el Estatuto de los Alumnos y el Reglamento Interno de la Facultad.

La H. Junta Académica es el órgano máximo de autoridad de la Facultad, está integrada por los académicos, técnicos académicos, y representantes de los alumnos, se reúne obligatoriamente dos veces por año y en ella se argumentan cambios al plan de estudios y diversos temas planteados en los documentos rectores.

El Consejo Técnico está formado por maestros representantes de académicas y el alumno consejero, es la instancia que valida las actividades que los docentes realizan, aprueba programas, designa jurados para exámenes de oposición, exámenes de última oportunidad para los alumnos y las que marcan los documentos rectores. Sesiona cada vez que se requiere para tomar decisiones al interior de la Facultad.

La Dirección es la instancia que representa a la Facultad tanto al interior como el exterior de la misma, es responsable de la conducción de las actividades académicas y

administrativas que tiene atribuciones para toma de decisiones especificadas en los documentos señalados.

La Secretaria Académica es la instancia fedataria de la Facultad, es responsable de la administración escolar y tiene atribuciones marcadas en la legislación universitaria.

Las Academias son grupos de académicos, con un coordinador que tienen experiencias educativas afines, su trabajo es revisar programas de estudio, actualizarlos, vigilar los avances de los programas y proponer todas las acciones que contribuyan al mejoramiento de la docencia e investigación. Su trabajo es trascendental en el funcionamiento de la Facultad y refleja el trabajo colegiado que logra los objetivos del programa académico, y propone modificaciones para que se mantenga su pertinencia.

Los Técnicos Académicos son responsables del buen funcionamiento de una parte vital de la Facultad, los Laboratorios y Centro de Cómputo, conocen los programas de estudio y colaboran con los profesores.

La Administración es responsable del manejo de los recursos económicos, del personal administrativo, técnico y manual tratando de mantener con eficiencia los recursos materiales.

Es importante resaltar que la organización planeada no sería útil sin un espíritu de servicio de todos lo que integramos la planta directiva, docente, y administrativa de la Facultad.

3. Junta Académica

Es el máximo órgano colegiado de la Facultad. Está formado por el Director, Secretaria de Facultad, los Docentes de la Facultad y los alumnos representantes de Generación.

4. Consejo Técnico

Formado por la Directora, la Secretaria y los Integrantes: Dr. Alfonso Alexander Aguilar, Mtra. Mercedes Castañeda López, Mtra. Rosa Amelia Deschamps Lago, Mtro. Mario González Santes y Dra. Sara Ortigoza Gutiérrez y Alumno Consejero.

5. Academias

Nombre	Coordinador
Biología	Carolina Barrientos Salcedo
Bioquímica	Rosa Amelia Deschamps Lago
Ciencias de los Alimentos	María Guadalupe Sánchez Otero
Enseñanza e Investigación	Teresa de Jesús Lagunes Torres
Gestión y Administración de Laboratorios	Alejandra Baez Jiménez
Inmunología e Infectología	Sara Ortigoza Gutiérrez
Morfología y Fisiología	María Luisa Hernández Huerta
Química y Física	Fernando Ciro López Fentanes
Salud Comunitaria	María del Carmen Torres Valencia
Servicio Social y Experiencia Recepcional	Ida Soto Rodríguez
Toxicología	María Dora Portilla C

6. Cuerpos Académicos

Nombre	Líder
Ciencias de Laboratorio Clínico	Sara Ortigoza Gutiérrez
Genómica y Salud	Alfonso Alexander Aguilera
Química y Biotecnología	Jorge Guillermo Domínguez

7. Información General

I. Misión

La Facultad de Bioanálisis busca convertirse en una institución de enseñanza superior que tiene como finalidad formar profesionales de calidad, con conocimientos en las Ciencias Químico Biológicas para coadyuvar en la promoción de la salud así como en el diagnóstico, pronóstico y control de las enfermedades. La formación integral está sustentada en el humanismo, la ciencia y la tecnología, para proporcionar que sus egresados sean críticos, reflexivos y creativos en su actividad profesional y que respondan con ética a las necesidades de la sociedad actual con un alto sentido de responsabilidad, solidaridad. Para cumplir esta misión se cuenta con una comunidad comprometida con su quehacer universitario, en apoyo al desarrollo sustentable y la preservación y difusión de la cultura.

II. Visión

La Facultad de Bioanálisis tiene como propósito fundamental alcanzar el más alto nivel de excelencia académica, capaz de formar recursos humanos altamente competentes en el ejercicio profesional de la química aplicada en el ámbito de salud, los alimentos y el impacto ambiental; con una actitud transformadora ante los retos de una sociedad dinámica, que plantea soluciones a problemas actuales y futuros a través de proyectos innovadores. Para lo cual se plantea una estrategia de formación y consolidación de cuerpos académicos para la generación y aplicación de conocimiento y formación de recursos humanos, apoyados en una infraestructura física de vanguardia y fortalecida por la vinculación interinstitucional nacional e internacional.

III. Historia

La Facultad de Bioanálisis se fundó en la ciudad de Xalapa en 1978 y en Veracruz en 1979, durante un período caracterizado por el crecimiento de las universidades nacionales que trataban de responder a las demandas de acceso de la población estudiantil.

En 1973 la Universidad Veracruzana cambió su estructura académica y administrativa, en función del desarrollo socioeconómico de las zonas, con la intención de proyectar su acción educativa en todo el Estado. Para esto, se descentralizó en 5 regiones: Veracruz, Poza Rica-Tuxpan, Córdoba-Orizaba y Coatzacoalcos-Minatitlán; Asimismo, se conformaron 6 Áreas Académicas: Artes, Biológico-Agropecuarias, Ciencias de la Salud, Económico-Administrativa, Humanidades y Técnica.

Dentro del Área de Ciencias de la Salud fue ubicada de la carrera de Química Clínica, que representó una opción más para los jóvenes que terminaban el bachillerato y presentan el examen de admisión a la Universidad Veracruzana. A partir de entonces, esta carrera que causó polémica desde su creación ha tenido un desarrollo histórico, en el cual han incidido factores de diversa índole que han signado el proceso educativo en todos sus aspectos.

Esta carrera constituyó una respuesta a la necesidad social de formar un profesionista con conocimientos suficientes en todas las áreas del laboratorio clínico, que fuera capaz de colaborar eficazmente con el equipo de salud en el diagnóstico, prevención, tratamiento y control de las enfermedades en humanos y animales.

Para tal fin se contó con un Plan de estudios que incluía básicamente ciencias químicas y biológicas y otras complementarias para facilitar la relación armoniosa con sus semejantes, despertar su interés por la investigación y proporcionar recursos para transmitir el conocimiento adquirido.

El Plan de estudios ha tenido modificaciones a lo largo de estos años, siendo la más significativa, la realizada en Julio de 2002, que sustentó el cambio del modelo educativo rígido- que había prevalecido desde el inicio de la carrera- a un modelo educativo flexible, en el cual se propuso un perfil de egreso con los atributos que el Químico Clínico, como profesional de la salud, debería poseer para responderá los retos actuales de eficiencia y calidad, los nuevos paradigmas en salud y la expansión de sus ámbitos laborales.

Actualmente la Facultad de Bioanálisis goza de un prestigio a nivel nacional, logrado por el desempeño profesional de sus egresados, principalmente en el campo de la investigación, así como por la calidad de su programa académico, que se encuentra ubicado en el Nivel 1 por los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES).

IV. Marco Jurídico

Federal:

- Constitución (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Promulgada el 5 de febrero de 1917)

Leyes:

- Ley de Autonomía de la UV
- Ley Orgánica

Estatutos:

- Estatuto General
- Estatuto Personal Académico
- Estatuto de los Alumnos 1996
- Estatuto de los Alumnos 2008

Manuales:

- Manual de Organización
- Manual para el registro de proyectos y actividades de vinculación en el SIVU
- Manual de Procedimientos Administrativos Id UOM – GE – MI – 02

Contratos:

- Contrato Colectivo de Trabajo del Personal Académico F.E.S.A.P.A.U.V y U.V. 2014 – 2016

V. Atribuciones:

Del Director

ARTÍCULO 70.- Son atribuciones de los Directores de Facultad o Instituto:

- I. Dirigir y coordinar la planeación, programación y evaluación de todas las actividades de la Facultad o Instituto;
- II. Cumplir y hacer cumplir los ordenamientos de la Legislación Universitaria;
- III. Vigilar la guarda y conservación de los bienes de la Facultad o Instituto, verificar anualmente los inventarios respectivos e informar los resultados a su superior inmediato;
- IV. Proponer a los cuerpos colegiados y a las autoridades universitarias las actividades y medidas tendientes a lograr la excelencia académica;
- V. Responsabilizarse del cumplimiento de los planes y programas de docencia e investigación, tomando las medidas necesarias para tal efecto;
- VI. Representar a la Facultad o Instituto;
- VII. Proponer al Rector el nombramiento del Secretario y demás funcionarios;
- VIII. Convocar y presidir las sesiones de la Junta Académica;
- IX. Presentar a la Secretaría Académica, a través de los Directores Generales de Área Académica, el proyecto de actividades y programas académicos;
- X. Elaborar y presentar al Rector, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, el anteproyecto de presupuesto de egresos de la dependencia a su cargo;
- XI. Vigilar el correcto ejercicio del presupuesto asignado a la dependencia;
- XII. Elaborar y presentar anualmente a la Junta Académica y al Rector el informe de las actividades realizadas durante el año lectivo, incluyendo la memoria

correspondiente;

- XIII. Firmar en unión del Secretario de la Facultad o Instituto la documentación oficial;
- XIV. Vigilar la organización y calendarización oportuna de las actividades administrativas, del archivo, técnicas, manuales y de biblioteca y todas las demás actividades a su cargo;
- XV. Organizar y convocar a las academias de catedráticos o investigadores, para proponer, revisar y actualizar los programas de estudio o de investigación;
- XVI. Convocar y presidir las juntas de maestros e investigadores;
- XVII. Velar por la buena imagen de la dependencia a su cargo;
- XVIII. Aplicar las sanciones a que se hagan acreedores los alumnos, por violaciones a las disposiciones normativas de la Universidad Veracruzana;
- XIX. Denunciar ante las autoridades competentes los hechos que puedan constituir delitos que afecten a la vida universitaria dentro de su institución;
- XX. En los Institutos, habilitar en la función de Secretario a alguno de los Investigadores para dar fe de los actos que se requiera, y
- XXI. Las demás que se señalen en la Legislación Universitaria.

Del Secretario Académico

ARTÍCULO 72.- Son atribuciones del Secretario de la Facultad:

- I. Suplir al Director de la Facultad en su ausencia
- II. Llevar el control y reportar las inasistencias del personal académico de la Facultad ante la Dirección de Personal;
- III. Levantar actas cuando se presenten anomalías por parte del personal académico o administrativo;
- IV. Ser responsable de la administración escolar;
- V. Conservar el orden y buen funcionamiento de la Facultad;
- VI. Autorizar el uso de material y equipo a maestros y alumnos;
- VII. Supervisar y controlar el manejo y buen uso del archivo de la Facultad; y
- VIII. Las demás que se señalen en la Legislación Universitaria.

De los Consejos Técnicos

ARTÍCULO 78.- Los consejos Técnicos tienen competencia para:

- I. Estudiar y opinar sobre los planes de estudio, o de investigación y las líneas prioritarias institucionales de investigación que les presente el Director, los catedráticos, investigadores o los alumnos;
- II. Presentar propuestas a la Junta Académica sobre planes, programas, métodos de enseñanza y otras actividades académicas;
- III. Proponer reformas al reglamento de la Facultad, Instituto o Carrera tratándose del Sistema de Enseñanza Abierta, sometiéndolas a la consideración de la Junta Académica por conducto del Director;
- IV. Proponer al Director las actividades y medidas tendientes al logro de la excelencia académica;
- V. Aprobar los proyectos de investigación que satisfagan las línea prioritarias de la institución y los requisitos de estructura y presentación definidos por la Dirección General;
- VI. Aprobar los proyectos de investigación compartida a que se refieren los artículos 96 y 97 del capítulo correspondiente al personal académico de esta misma ley;
- VII. Nombrar comisiones dictaminadoras o jurados para la selección y promoción del personal académico, en los concursos de oposición;
- VIII. Resolver acerca de las solicitudes de condonación de derecho arancelarios y otorgamiento de becas, en los términos del presupuesto y reglamento respectivos;
- IX. Opinar sobre revalidación y reconocimiento de estudios;
- X. Dictaminar sobre la correcta aplicación de las disposiciones reglamentarias de escolaridad, en los casos particulares de los alumnos de la Facultad o Instituto;

- XI. Opinar sobre el otorgamiento de la Beca a la Carrera Docente y otros estímulos para los académicos;
- XII. Presentar al Director de la Facultad o Instituto las candidaturas de becarios para los programas de formación de profesores o investigadores;
- XIII. Resolver sobre la procedencia de exámenes extemporáneos y revisión de exámenes en términos de la legislación aplicable; y
- XIV. Las demás que se señalen en la Legislación Universitaria.

De la Junta Académica

(Derivado de la ley orgánica)

ARTÍCULO 65.- Las Juntas Académicas serán la autoridad máxima de cada Facultad o Instituto y estarán integradas por:

- I. El Director de la Facultad o Instituto;
- II. Los catedráticos, investigadores y técnicos académicos de la Facultad o Instituto que se encuentren desempeñando su función;
- III. Un representante de los alumnos por cada grupo escolar existente;
- IV. El representante alumno ante el Consejo Universitario General de cada Facultad o Instituto;
- V. Los catedráticos de nivel de posgrado
- VI. El Secretario de la Facultad.

ARTICULO 66.- Son atribuciones de la Junta Académica;

- I. Formular el proyecto de reglamento de la entidad académica correspondiente, sometiéndolo por conducto del Director, a la Comisión de Reglamentos del Consejo Universitario General, para su análisis y aprobación en su caso;
- II. Proponer la terna para el nombramiento de Director;
- III. Proponer medidas para lograr la excelencia académica;
- IV. Presentar para su aprobación por conducto del Director, los proyectos de planes y programas de estudios;
- V. Definir y aprobar en primera instancia las líneas prioritarias institucionales de

investigación;

- VI. Conocer los proyectos de investigación aprobados por el Consejo Técnico;
- VII. Analizar, evaluar y dictaminar el estado que guardan los planes y programas de estudio vigentes;
- VIII. Constituirse en comisiones para conocer y tramitar los asuntos de su competencia;
- IX. Integrar academias por área de especialidad para el mejor cumplimiento de las atribuciones señaladas en los incisos anteriores;
- X. Designar a los integrantes del Comité Editorial;
- XI. Designar a los coordinadores de las academias preferentemente del personal de carrera de tiempo completo;
- XII. Constituirse en tribunal de honor y justicia para conocer y sancionar las faltas graves de la autoridades, del personal académico y de los alumnos;
- XIII. Presentar iniciativas para la mejor organización y funcionamiento de la institución;
- XIV. Aprobar su programa de difusión de la cultura y extensión de los servicios de la Facultad o Instituto de que se trate;
- XV. Invitar a sus sesiones a personas ajenas a la Junta, las cuales podrán participar con voz pero sin voto

9. Organización y Funciones

I. Estructura Orgánica de la Universidad Veracruzana

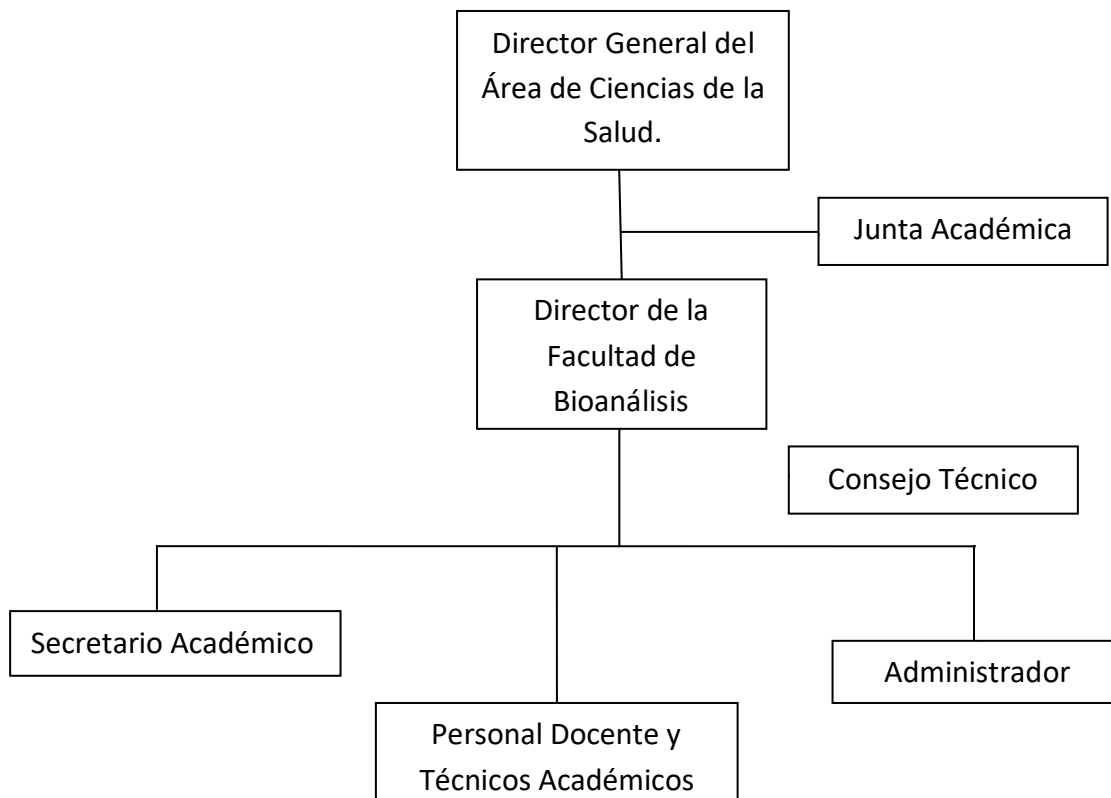
Director General del Área Ciencias de la Salud Junta Académica

Director de la Facultad de Bioanálisis Consejo Técnico

Secretario Académico Administrador

Personal Docente y Técnicos Académicos

II. Organigrama de la Facultad de Bioanálisis



III. Operatividad de las Funciones de Docencia, Investigación y Vinculación de la Dependencia

Las funciones sustantivas se apegan al reglamento interno de la Facultad de Bioanálisis que organiza la experiencia recepcional y servicio social, integrando las líneas de investigación de los cuerpos académicos, los proyectos generados y financiados de forma externa e institucionalmente; así como también la formación de recursos humanos a nivel licenciatura, la vinculación y su registro en el Sistema de Vinculación Universitaria (SIVU) y su registro de investigación en el sistema de la Universidad (SiREI).

Todo lo anterior se apoya en el Capítulo IV, Artículos 24 al 26, Fracción I al XIV que a la letra dice:

Artículo 24. La Coordinación de Experiencia Recepcional y Servicio Social es responsable de la planeación, seguimiento de lo relacionado con las Experiencias Educativas de Servicio Social y Experiencia Recepcional.

Artículo 25. El Coordinador de Experiencia Recepcional y Servicio Social es designado por la Junta Académica a propuesta del Director.

Artículo 26. Las atribuciones de la Coordinación de Experiencia Recepcional y Servicio Social son:

- I. Acordar con el Director de la Facultad en el ámbito de su competencia;
- II. Solicitar al Director de la Facultad los proyectos de Investigación y de vinculación que derivan de las Líneas de generación y aplicación del conocimiento que desarrollan los Cuerpos Académicos, considerados en su planeación estratégica de investigación y vinculación; así como los proyectos que realizan los académicos que están fuera de un Cuerpo Académico o en un Grupo Colaborativo;
- III. Solicitar al Director de la Facultad su intervención ante los Directores de entidades académicas afines para contar con las Líneas de generación y aplicación del conocimiento y los proyectos de investigación y vinculación de sus Cuerpos

- Académicos, que de éstas se derivan, para trabajar coordinadamente;
- IV. Elaborar el banco de proyectos de investigación y de vinculación que se desarrollan en el programa educativo y los que la Dirección General de Vinculación y la Dirección General de Investigaciones tienen registrados en el Sistema de Vinculación Universitaria y Sistema de Registro de Investigación respectivamente, a los que los alumnos tienen posibilidad de integrarse;
 - V. Difundir el banco de proyectos de Investigación y Vinculación en la Experiencia Educativa de Proyectos de investigación o en la Experiencia Educativa de Experiencia Recepcional, con la participación de los integrantes de los Cuerpos Académicos y Grupos Colaborativos a partir de los cuales se derivó el banco de proyectos;
 - VI. Verificar que en la descripción de las Líneas de generación y aplicación del conocimiento y los proyectos de investigación y de vinculación que de éstas se deriven, tanto del programa educativo como de otras entidades o dependencias, estén claramente especificadas las funciones que deberán llevar a cabo las competencias genéricas, profesionales y de investigación que desarrollarán los estudiantes que se incluyan en ellos;
 - VII. Acordar las características y el número de informes que deberán entregar los alumnos para reportar sus avances en las Experiencias Educativas Servicio Social y Experiencia Recepcional:
 - VIII. Insistir en que el académico de la Experiencia Educativa se reúna con el grupo de aprendizaje presencialmente al menos en dos momentos: al inicio del periodo escolar, para hacer la inducción de la Experiencia Educativa, apoyar en la elaboración del programa de actividades o protocolo de investigación de los alumnos, y acordar el proceso de seguimiento y evaluación; y en el cierre, para compartir las experiencias y determinar la evaluación. El seguimiento puede hacerse en forma no presencial, a través de correo electrónico u otro medio de comunicación;
 - IX. Promover que los académicos mantengan la comunicación entre todos los integrantes del grupo de aprendizaje de la sección a través de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación;

- X. Promover entre los académicos la relación estrecha de los saberes desarrollados en el lugar en donde realizan el Servicio Social con los requeridos para el trabajo de investigación de la Experiencia Recepcional;
- XI. Promover la comunicación entre los académicos encargados de las Experiencias Educativas Servicio Social y Experiencia Recepcional, para socializar los avances de los alumnos y los alcances de los proyectos;
- XII. Vigilar que el trabajo se continúe como se venía realizando, en el caso de que las Experiencias Educativas se cubran en dos periodos y el mismo académico no pudiera hacerse cargo en el segundo periodo;
- XIII. Analizar, junto con el Director y otras Academias, la posibilidad de ofrecer al alumno que pretende incorporarse a los proyectos de la Dirección General de Vinculación, en el mismo periodo escolar, además de las Experiencias Educativas Servicio Social y Experiencia Recepcional, otras afines del Área de Formación Terminal, como Prácticas profesionales o Experiencia de vinculación, entre otras, con el propósito de ofrecer Experiencias Educativas que sumen el número mínimo de créditos para ese periodo y los estudiantes integren los saberes desarrollados en todas ellas; y
- XIV. Organizar la difusión de los trabajos últimos de Servicio Social y Experiencia Recepcional de la Facultad a través de foros científicos y otros medios de divulgación.